



CLAVE: SEM003307

FOLIO TRÁMITE: Gobernación 066

NOMBRE: *González*

TIPLAQUEPACUEZ GARCIA LAURA

UBICACIÓN: ANGEL "ZAPOPAN" ROMERO

COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA

CALLE CRUCE 1: BRENDA MAGAÑA ALMARAL

CALLE CRUCE 2: SAN MARTIN

GIRO: VARIOS

BIROTE

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTIS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MTIS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$193.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2011

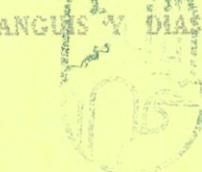
**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:29 p	A:	09:30:29 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:29 p	A:	09:30:29 p
MARTES	SU	DE:	06:00:29 p	A:	09:30:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	MI	DE:	06:00:29 p	A:	09:30:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:29 p	A:	09:30:29 p						

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Sello Oficial de  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

*Plataforma Chávez*

AUTOBUS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ GARCIA LAURA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.
- El arraudamiento o patrullaje del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avencias y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntzales o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**